

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

por "UN PRODUCTO HIGIENICO PARA EL CABELLO" a favor de Don R. Leiva, domiciliado en Barcelona.

=====



MEMORIA DESCRIPTIVA

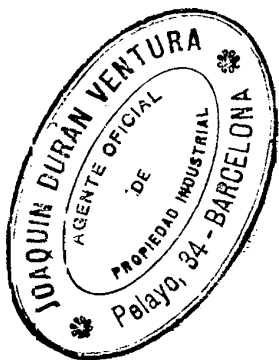
La patente de invención a que hace referencia la presente memoria descriptiva, tiene por objeto garantizar la propiedad y explotación exclusiva de un producto industrial destinado a la higiene del cabello.

Sabido es la importancia que el ser humano vá dando cada dia más a la higiene privada.

De la importancia que los pueblos dén a este aspecto de su vida depende en gran parte las condiciones sanitarias de ellos.

De ahí lo difícil que es hallar en la actualidad un orden de estudios científicos que no interese a la higiene.

El recurrente que ha dedicado largas experiencias a la parte que hace referencia a la higiene de la piel y del cuero cabelludo ha venido en conocimiento después de estudios laboriosos de la influencia que ella



ejerce en el fortalecimiento del cabello.

En su deseo de hallar un producto que a la par que consiguiera el referido fortalecimiento sirviera a la vez para limpiar y dejar perfumado el cabello ha dado con el que es objeto de esta patente el cual difiere de los demás productos capilares hasta hoy conocidos en el mercado en que al mismo tiempo que ejerce la acción preservativa y profiláctica de evitar la caída del cabello sirve al propio tiempo el aludido producto, para limpiar y dejar perfumado el cabello.

La fabricación se realiza en las condiciones mismas en que son elaborados los productos correspondientes al ramo de perfumeria, y se efectua la preparación a base de una infusión de abrótnano macho y flores de árnica, añadiéndole para fijar musilamo gomoso y agua en la cantidad necesaria y la esencia precisa de rosas ú crigan.

N O T A

Se reivindica como objeto de esta patente de invención:

PRIMERO: Un producto industrial a base de una infusión de abrótnano macho y flores de árnica con la adición de musilamo gomoso, agua y esencia de rosas ú origan,

SEGUNDO: "UN PRODUCTO HIGIENICO PARA EL CABELLO"

Sean cuales fueren las circunstancias que concurran con la esencialidad del objeto de la patente definida en las anteriores reivindicaciones.

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas escritas por una sola cara.

celona diez de Octubre de mil novecientos veintisiete.

P. A. de Don R. Leiva,

J. DURÁN
P. P.

